

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2023

(23 de Noviembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR, VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que los gastos de las Cámaras de Comercio se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos, debidamente aprobados por su Junta Directiva.
- 2) Que las Cámaras de Comercio tendrán como ingresos ordinarios:
 - a) El producto de los derechos autorizados por la ley para las inscripciones y certificados.
 - b) Las cuotas anuales que el reglamento señale para los comerciantes afiliados e inscritos.
 - c) Los que produzcan sus propios bienes y servicio.
- 3) Que los ingresos que generan las Cámaras de Comercio se destinarán al cumplimiento de las funciones previstas en el Artículo 86 del Código de Comercio, y las señaladas en el artículo 4º del Decreto 2042 de 2014 y las restantes funciones que le sean autorizadas en las disposiciones legales y a los actos directamente relacionados con las mismas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de dichas instituciones.
- 4) Que el Art. 22, numeral 11 de los Estatutos vigentes a la fecha, señalan como función esencial de la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, con base en el proyecto que presente el Presidente Ejecutivo.
- 5) Que INGRESOS DE ORIGEN PUBLICO provienen de los derechos y tarifas establecidos a favor de la Cámaras por el manejo de los registros públicos. Entre estos están:
 - a) Los directamente provenientes de los registros delegados.
 - b) Los rendimientos financieros provenientes de excedentes de origen público.
 - c) Los arrendamientos de edificios y/o equipos adquiridos con recursos de origen público.
 - d) Los ingresos por venta de Boletines del Registro de Proponente.
 - e) Los ingresos por venta de cartillas de auto clasificación de registro mercantil.



- f) Los ingresos por venta de formularios para registro mercantil y proponente.
- 6) Que INGRESOS DE ORIGEN PRIVADO provienen de las actividades generadoras de ingresos diferentes a los establecidos como de origen público, entre otros: afiliaciones, convenios, venta de información adecuada a las solicitudes, arrendamientos de construcciones adquiridas con recursos de origen privado, publicaciones, honorarios por asesorías.
- 7) Que la APLICACIÓN A LOS INGRESOS, para la utilización de los ingresos de origen público, se debe tener como base la relación de conexidad de los diferentes actos que sirven de apoyo para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8) Que los gastos de origen público son los destinados al cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley o el Gobierno Nacional.
- 9) Que si los gastos no guardan conexidad con una o unas de las funciones públicas deberán ser atendidos con recursos de origen privado.
- 10) Que en ningún caso podrán utilizarse los recursos provenientes de las funciones públicas para atender los compromisos privados y gremiales de las cámaras.
- 11) Que en la DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL:
- a) Los programas que involucren exclusivamente recursos privados o exclusivamente públicos deben financiarse con cargo a cada uno de estos recursos independientemente.
- b) En los eventos en que un programa resulte útil directamente, tanto para las funciones públicas como para las privadas, las cámaras establecerán una proporción teniendo en cuenta la participación de cada uno de los recursos en los programas respectivos, de tal forma que el programa se atendido con recursos de origen público en la proporción que correspondan.
- 12) Que las CONSTRUCCIONES, ADQUISICIONES E INVERSIONES EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:
- a) Estos proyectos pueden desarrollarse con recursos de origen público, siempre y cuando estas inversiones permitan el cumplimiento de las funciones públicas.
- b) Los contratos y los registros contables deben reflejar la fuente del recurso, público o privado.

13) Que con base en los anteriores considerandos la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Fíjese el monto del Presupuesto de Ingresos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de \$10.460.424.105,00 de los cuales \$10.029.147.105,00 corresponden a Ingresos Públicos y \$431.277.000,00 corresponden a Ingresos Privados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Detállese a continuación el origen de los Ingresos Públicos presupuestados para la Vigencia Fiscal del Año 2024, los cuales se aforaron en cuantía de \$10.029.147.105,00 y que a continuación se relacionan:

RUBROS PRESUPUESTALES	DETALLES	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
411001	DE LOS REGISTROS PUBLICOS	10.029.147.105
41100101	DEL REGISTRO MERCANTIL	652.000.000
4110010101	Matrículas de personas naturales y jurídicas	162.000.000
4110010102	Matrículas de establecimientos de comercio	490.000.000
41100102	DEL REGISTRO DE PROPONENTES	805.000.000
4110010201	Inscripción de proponentes	173.000.000
4110010202	Renovación de proponentes	405.000.000
4110010203	Certificados de inscripción	190.000.000
4110010205	Actualización de proponentes	37.000.000
41100103	DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	700.374.000
4110010301	Certificados ESAL	39.043.000
4110010302	Derechos de inscripción	45.821.000
4110010304	Formularios	15.510.000
4110010305	Renovación ESAL	600.000.000
41100104	REGISTRO UNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZAS	1.650.000
4110010401	Registro Runeol	600.000
4110010402	Renovación Runeol	1.050.000
41100112	RENOVACIONES	6.978.194.105
4110011201	Renovaciones personas naturales y jurídicas	5.114.030.816
4110011202	Renovaciones establecimientos de comercio	1.864.163.289
41100113	INSCRIPCION ACTOS Y DOCUMENTOS	270.000.000



4110011301	Inscripción, actos y documentos	270.000.000
41100114	CERTIFICADOS DEL REGISTRO MERCANTIL	415.199.000
4110011401	Derechos de certificados	235.000.000
4110011402	Derechos de certificados especiales	17.000
4110011403	Formularios	180.182.000
411095	SERVICIOS ESPECIALES	148.818.000
41109501	Conciliación y arbitraje	148.818.000
4210	FINANCIEROS	35.000.000
421005103	Ingresos por intereses por efectivo y equivalentes al efectivo	35.000.000
4220	ARRENDAMIENTOS	6.678.000
4220012	Oficinas y edificaciones	6.678.000
4255	INDEMNIZACIONES	10.234.000
42554001	Por incapacidades laborales	10.234.000
4295	OTROS/DIVERSOS	6.000.000
42950501	Aprovechamientos	6.000.000

ARTÍCULO TERCERO. - Detállese a continuación el origen de los Ingresos Privados presupuestados para la Vigencia Fiscal del año 2024, los cuales se aforaron en cuantía de \$431.277.000,00 y que a continuación se relaciona:

RUBROS PRESUPUESTALES	DETALLES	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
412005	INGRESOS PRIVADOS	431.277.000
41200501	AFILIACIONES	33.150.000
4120050101	Cuotas de afiliación	33.150.000
41200502	PUBLICACIONES	24.980.000
4120050206	Información comercial	24.980.000
41200503	SERVICIOS ESPECIALES Y VARIOS	366.438.000
4120050301	Capacitación	3.187.000
4120050302	Ferias misiones y eventos	53.000.000
4120050305	Venta de libros	200.000
4120050310	Convenios	33.802.000
4120050311	Fotocopias	2.249.000
4120050313	Otros	2.000.000
4120050316	Servicios de asesorías y consultorías	272.000.000
4210	FINANCIEROS	6.509.000
421005203	Ingresos por intereses por efectivo y equivalentes al efectivo	3.198.000



421005212	Ingresos por intereses de préstamos a empleados	3.000.000
4210102	Ingresos por dividendos	311.000
4295	OTROS/DIVERSOS	200.000
42950502	Aprovechamientos	200.000

ARTÍCULO CUARTO. - Fijase el monto del Presupuesto de Gastos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la Vigencia comprendida entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2024, en la suma de \$10.447.459.105,00, de los cuales \$10.020.351.105,00 corresponden a Gastos imputables a Ingresos Públicos y \$427.108.000,00 corresponden a Gastos imputables a Ingresos Privados.

ARTÍCULO QUINTO. - Detállese a continuación el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen público, los cuales se aforaron en cuantía de y el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen público, los cuales se aforaron en cuantía de \$10.020.351.105,00 y que a continuación se relacionan:

RUBROS PRESUPUESTALES	DETALLES	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
5	GASTOS IMPUTABLES A INGRESOS PUBLICOS	
5105	GASTOS DE PERSONAL	5.222.196.105
5105061	Sueldos	2.511.309.105
5105241	Incapacidades	6.509.000
5105271	Auxilio de transporte	135.000.000
5105301	Cesantías	356.729.000
5105331	Intereses sobre cesantías	35.911.000
5105361	Prima de servicios	358.958.000
5105391	Vacaciones	263.927.000
510542101	Primas de vacaciones	61.997.000
510542102	Prima extralegal	43.095.000
5105481	Bonificaciones	142.450.000
5105511	Dotación y suministro a trabajadores	8.000.000
5105601	Indemnizaciones laborales	25.000.000
5105631	Capacitación al personal	65.000.000
5105661	Gastos deportivos y de recreación	5.000.000
5105681	Aportes ARP	18.523.000
5105691	Aportes seguridad social EPS	347.000.000
5105701	Aportes a fondos de pensiones	416.742.000
5105721	Aportes caja de compensación familiar	152.000.000
5105751	Aportes al I.C.B.F.	107.363.000



5105781	Aportes SENA	71.683.000
5105871	Salud ocupacional	90.000.000
5110	HONORARIOS	255.492.000
5110101	Revisor fiscal	75.000.000
5110201	Avalúos	8.000.000
5110251	Asesoría jurídica	35.000.000
5110351	Asistencia técnica	76.427.000
5110951	Otros	61.065.000
5115	IMPUESTOS	17.626.000
5115151	A la propiedad raíz	14.826.000
5115951	Otros	2.800.000
5120	ARRENDAMIENTOS	383.455.000
5120101	Construcciones y edificaciones	190.955.000
51202001	Equipo de oficina	3.500.000
5120251	Equipos de computación y comunicación	14.000.000
5120401	Flota y equipo de transporte	85.000.000
5120951	Otros - uso y soporte JSP7	90.000.000
5125	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	163.704.000
5125051	Contribuciones SUPERSOCIEDADES	90.761.000
5125101	Afiliaciones y sostenimiento	46.276.000
5125111	Contribuciones Contraloría	26.667.000
5130	SEGUROS	38.570.000
5130051	Manejo	15.124.000
5130101	Cumplimiento	8.112.000
5130151	Corriente débil	2.400.000
5130251	Incendio	1.733.000
5130351	Sustracción y hurto	2.620.000
5130601	Responsabilidad civil y extracontractual	4.695.000
5130701	Rotura de maquinaria	2.000.000
5130751	Obligatorio de transito	886.000
5130951	Otros	1.000.000
5135	SERVICIOS	548.883.000
5135051	Aseo y vigilancia	62.372.000
5135201	Procesamiento electrónico de datos	96.000.000
5135251	Acueducto y alcantarillado	11.023.000
5135301	Energía eléctrica	132.090.000
5135351	Teléfono	54.094.000
5135401	Correo, porte y telegramas	18.767.000
5135501	Transporte, fletes y acarreo	17.867.000



5135551	Gas	3.622.000
5135951	Otros	153.048.000
5140	GASTOS LEGALES	6.443.000
5140051	Notariales	5.965.000
5140951	Otros	478.000
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	190.517.000
5145101	Construcciones y edificaciones	146.685.000
5145151	Maquinaria y equipo	16.662.000
5145201	Equipos de oficina	9.951.000
5145251	Equipo de computación y comunicación	8.779.000
5145401	Flota y equipo de transporte	8.440.000
5150	ADECUACION E INSTALACION	34.863.000
5150051	Instalaciones eléctricas	18.815.000
5150151	Reparaciones locativas	13.726.000
5150951	Otros	2.322.000
5155	GASTOS DE VIAJE	218.364.000
5155051	Alojamiento y Manutención	135.961.000
5155151	Tiquetes Aéreos	67.205.000
5155201	Pasajes Terrestres	15.198.000
5160	DEPRECIACIONES	382.828.000
5160051	Edificios	103.759.000
5160053	Oficinas	20.152.000
5160101	Maquinaria y equipo	10.934.000
5160151	Equipos de oficina	81.938.000
5160201	Equipos de computación	130.106.000
5160203	Equipos de comunicación	19.252.000
5160351	Flota y equipo de transporte	10.371.000
5160601	Armamento de vigilancia	6.316.000
5165	AMORTIZACIONES	137.297.000
5165101	Intangibles	89.049.000
5165151	Cargos diferidos	48.248.000
5195	DIVERSOS	646.794.000
5195051	Comisiones	33.252.000
5195104	Libros, suscripciones y periódicos	25.409.000
5195201	Gastos de representación	184.412.000
5195251	Elementos de aseo y cafetería	83.828.000
5195301	Útiles, papelería y fotocopias	155.894.000
5195351	Combustibles y lubricantes	15.578.000
5195601	Hoteles, Hospedajes y restaurantes	21.333.000



5195951	Otros	40.019.000
5195953	Gastos de junta directiva	21.119.000
5195955	Servicios de virtualización	65.950.000
5199	DETERIORO	10.463.000
5199101	Deudores	3.796.000
5199951	Otros	6.667.000
5235	SERVICIOS	281.369.000
5235601	Publicidad y propaganda	281.369.000
5305	FINANCIEROS	809.630.000
5305051	Gravamen movimientos financieros	86.624.000
5305151	Comisiones	173.432.000
5305201	Intereses	527.236.000
5305951	Otros	22.338.000
5315	GASTOS EXTRAORDINARIOS	667.258.000
5315051	Costas y procesos judiciales	13.333.000
5315101	Actividades culturales y cívicas	196.491.000
5315151	Gastos de ejercicios anteriores	3.333.000
53159511	Estudios y proyectos	81.333.000
53159513	Programas especiales	287.287.000
53159514	Seminarios, cursos y concursos	16.000.000
53159515	Congresos y asambleas	10.195.000
53159516	Ferias empresariales	18.667.000
53159518	Costos y gastos RUES	29.714.000
53159519	Costos y gastos organización archivos acuerdo 016	10.905.000
5395	GASTOS DIVERSOS	4.599.000
539520	Sanciones, multas y litigios	4.599.000
	TOTAL GASTOS PÚBLICOS	10.020.351.105

ARTÍCULO SEXTO. - Detállese a continuación el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen privado, los cuales se aforaron en cuantía de y el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen privado, los cuales se aforaron en cuantía de \$427.108.000,00 y que a continuación se relacionan:

RUBROS PRESUPUESTALES	DETALLES	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
	GASTOS IMPUTABLES A INGRESOS PRIVADOS	
5105	GASTOS DE PERSONAL	154.133.000
5105362	Prima de servicios	2.000.000



5105392	Vacaciones	46.025.000
5105422	Primas extralegales	75.000.000
5105632	Capacitación al personal	4.667.000
5105952	Gastos varios	4.565.000
5105953	Intereses no cobrados por prestamos	17.333.000
5105954	Otros gastos de personal	4.543.000
5110	HONORARIOS	32.266.000
5110102	Revisor fiscal	4.933.000
5110952	Otros	27.333.000
5115	IMPUESTOS	2.400.000
5115402	Vehículos	1.200.000
5115952	Otros	1.200.000
5120	ARRENDAMIENTOS	4.000.000
5120102	Construcciones y edificaciones	4.000.000
5125	CONTRIBUCIONES	28.000.000
5125052	Contribución Superintendencia de Sociedades	4.500.000
5125102	Afiliaciones y sostenimiento	500.000
5125152	Donaciones	23.000.000
5130	SEGUROS	27.099.000
5130102	Seguro de cumplimiento	1.500.000
5130202	Vida colectiva	22.667.000
5130402	Flota y equipo de transporte	2.932.000
5135	SERVICIOS PUBLICOS	5.534.000
5135052	Aseo y vigilancia	267.000
5135252	Acueducto y alcantarillado	267.000
5135302	Energía eléctrica	267.000
5135352	Teléfono	1.266.000
5135402	Correo, portes y telegramas	400.000
5135502	Transporte, fletes y acarreos	2.000.000
5135552	Gas	1.067.000
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	9.891.000
5145102	Construcciones y edificaciones	7.000.000
5145202	Equipos de oficina	667.000
5145252	Equipos de computación y comunicación	401.000
5145402	Flota y equipo de transporte	1.823.000
5150	ADECUACION E INSTALACION	2.900.000
5150052	Instalaciones eléctricas	2.900.000
5155	GASTOS DE VIAJE	8.500.000
5151052	Alojamiento y Manutención	2.500.000



5155152	Tiquetes Aéreos	5.000.000
5155202	Pasajes Terrestres	1.000.000
5160	DEPRECIACIONES	14.900.000
5160052	Construcciones y Edificaciones	7.000.000
5160152	Equipo de Oficina	2.500.000
5160202	Equipo de Computación	2.200.000
5160204	Equipo de Comunicación	2.000.000
5160602	Armamento de Vigilancia	1.200.000
5165	AMORTIZACIONES	6.900.000
5165102	Intangibles	900.000
5165152	Cargos diferidos	6.000.000
5195	DIVERSOS	30.600.000
51950502	Comisiones	800.000
5195102	Libros, suscripciones, periódicos y revistas	2.000.000
5195202	Gastos de representación	1.500.000
5195252	Elementos de aseo y cafetería	1.000.000
5195302	Útiles, papelería y fotocopias	5.000.000
5195352	Combustibles y lubricantes	12.000.000
5195652	Parqueadero privado	4.800.000
5195952	Otros	2.000.000
5195954	Gastos reunión junta directiva	1.500.000
5199	DETERIORO	1.100.000
5199102	Deudores	1.100.000
5235	SERVICIOS	1.000.000
5235602	Publicidad y propaganda	1.000.000
5305	FINANCIEROS	30.000.000
5305052	Gravamen movimientos financieros	30.000.000
5305152	Comisiones	14.000.000
5305202	Intereses	13.000.000
5305952	Otros	3.000.000
5315	GASTOS EXTRAORDINARIOS	44.885.000
5315102	Actividades Culturales y Cívicas	10.200.000
5315252	Multa Sancione y Litigios	3.100.000
53159523	Programas Especiales	12.000.000
53159524	Seminarios, cursos y concursos	2.300.000
53159525	Congresos y Asambleas	1.785.000
53159526	Ferias Empresariales	15.000.000
53159527	Misiones Comerciales	500.000
5395	GASTOS DIVERSOS	23.000.000



53959521	Otros - afiliados	23.000.000
	TOTAL GASTOS PRIVADOS	427.108.000

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Apruébese Proyectos de Inversión con cargo al total del Superávit de la Vigencia Fiscal del año 2024:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
SUPERA VIT/DEFICIT PÚBLICO	8.796.000
Propiedad, planta y equipo	
SUPERA VIT/DEFICIT PRIVADO	4.169.000
Propiedad, planta y equipo	
SUPERA VIT/DEFICIT TOTAL	12.965.000

ARTÍCULO OCTAVO. – Autorícese a la comisión de la mesa para modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la cámara de comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar previa presentación del proyecto modificadorio por el presidente ejecutivo cuando se trate de ajustes por consecuencia de modificación de tarifas de registros públicos, acuerdos, normas de orden nacional que impacten negativamente los ingresos que perciban las cámara de comercio en desarrollo de sus funciones delegadas por el Gobierno Nacional en el cumplimiento de la descentralización por colaboración prevista en la Constitución Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: El presupuesto expedido por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar para la vigencia del año 2024, se ejecutará conforme a las disposiciones vigencias en especial al manual de contratación de la entidad, normas concordantes expedidas por la Junta Directiva de la entidad y demás normas reguladas por el derecho privado y estatuto presupuestal.

ARTÍCULO DECIMO. – El Presidente Ejecutivo durante la vigencia 2024 realizará las adiciones, traslados o reducción de Ingresos y Gastos de Origen Públicos o Privados, que se requieran para lograr el equilibrio presupuestal y el buen funcionamiento de la entidad. Igualmente, autorizar al Presidente Ejecutivo para tramitar y logra la consecución de créditos con el sector financiero para atender el normal funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente y oportuna del servicio.

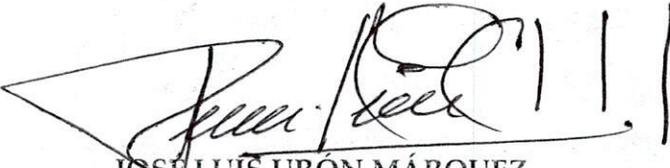
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Autorízase al Representante Legal de la entidad para determinar mediante acto administrativo los salarios y honorarios a devengar por los empleados de planta de la entidad, teniendo en cuenta el nivel del cargo, responsabilidad, formación académica, antigüedad, sentido de pertenencia, rendimiento, superación y fidelidad, los cuales serán cancelados de la Vigencia 2024. Los sueldos y honorarios fijados en el presente parágrafo regirán a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de a fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, y no requiere para su ejecución la aprobación de la Superintendencia de Sociedades conforme a los señalado en la Circular Externa 100 de 2022.

Expedida y aprobada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

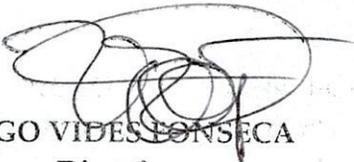


DIEGO VIDES FONSECA
Primer Vicepresidente



JOSÉ LUÍS URÓN MÁRQUEZ
Secretario

(COMISION DE LA MESA)



DIEGO VIDES FONSECA
Directivo



ROBERTO DEL RÍO SALAZAR
Directivo



AFRANIO RESTREPO CORDOBA
Directivo